

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN ESPECIAL
“TOROS A LA TEJA”
PERIÓDICO LA TEJA, GRUPO NACIÓN GN, S.A.

PATROCINADOR Y PARTICIPANTES

1. GRUPO NACIÓN GN, S.A., en adelante conocido como (el) PATROCINADOR o LA TEJA, es titular y propietario de la promoción denominada TOROS A LA TEJA a nombre del periódico LA TEJA
2. La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor (©) que se deriven o se llegasen a derivar por la ejecución de esta promoción, son y serán propiedad exclusiva de GRUPO NACIÓN GN, S.A.
3. Para efectos de esta promoción dicho sorteo es por tiempo limitado y se realizará diariamente, específicamente en la cláusula 7 del presente reglamento. La promoción se inicia el 25 de diciembre del 2011 y finaliza el 1 de enero del 2012.
4. EL PATROCINADOR puede extender la promoción más allá del plazo establecido en esta cláusula, esta extensión se dará a conocer a través de la publicación de una modificación, adición o aclaración al reglamento.
5. La promoción está dirigida a las personas que envíen un mensaje de texto con su toro favorito.
6. En adelante cuando se diga “el reglamento”, se refiere a este documento y cuando indique “promoción” se refiere a la actividad aquí regulada.
7. Los sorteos se realizarán todos los días a las 5:00 p.m. se sortea una tarjeta de débito de 100,000 colones entre todas las personas que voten por su toro favorito y además un certificado de consumo por 40 mil colones en la Kabaña Clasicc, de tal forma que se sacaran dos ganadores uno por la tarjeta y otro por el certificado.
8. La promoción está dirigida exclusivamente a personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. La participación de los menores de edad no está autorizada.
9. Para participar es necesario enviar un mensaje de texto al 8083 con el número del toro favorito. (Del # 1 leche agria, #2 el angelito, #3 el rompe chingo, #4 la basurilla, #5 el padrino, #6 el soldado, #7 el colablanca, #8 el huracán, #9 el grano de oro, #10 el tornillito, #11 el coqueto, #12 el arenal, # 13 el emperador, #14 el milagro, #15 el robleño, #16 el vicente, y el # 17 el mona roja) entre todas las personas que voten sacaremos dos ganadores, uno de la tarjeta de débito de los 100,000 colones y otro del certificado de consumo por 40 mil colones.

Forma y condiciones de participación

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN ESPECIAL
“TOROS A LA TEJA”
PERIÓDICO LA TEJA, GRUPO NACIÓN GN, S.A.

10. Todos los interesados (as) en participar en la promoción deberán tener conocimiento del Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el disfrute del premio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se establecen en este reglamento en cuanto a los premios y su disfrute. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el patrocinador entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de reclamar el respectivo premio, en cuyo caso, el patrocinador podrá exigir a la interesada, que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio. El enviar el mensaje al código 8083 para participar en la promoción Toros a la Teja dará por un hecho el conocimiento y aceptación de este reglamento.
11. Todos los días a partir del 25 de diciembre del 2011 y hasta el 1 de enero del 2012 podrán enviar el mensaje con el número del toro favorito, con esta activación, se puede participar en los sorteos de la presente promoción, cuya mecánica se detalla en el presente reglamento.

MECÁNICA

12. El participante debe enviar un mensaje de texto al 8083 con el número del toro favorito durante los períodos establecidos en la cláusula tercera del presente reglamento.
13. El costo de cada mensaje enviado es de \$500 más impuesto que corren por cuenta del participante.
14. Se pueden enviar todos los mensajes deseados, corre por la responsabilidad del participante.
15. El sorteo será electrónico a partir de la base de datos que se genere, con las acciones que correspondan a cada participante. Las acciones generadas por el sistema, serán mezcladas suficientemente en forma digital mediante funciones "random". De entre el total de mensajes activados se procederá a escoger al azar y aleatoriamente los mensajes favorecidos de la promoción.
16. Las personas que participen quedarán registradas automáticamente en la Base de Datos del patrocinador, con su número de teléfono.
17. Su documento de identidad debe coincidir con su equivalente activado.

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN ESPECIAL
“TOROS A LA TEJA”
PERIÓDICO LA TEJA, GRUPO NACIÓN GN, S.A.

18. El mensaje no es gratuito, el cargo por cada mensaje es de ¢500 más impuestos cargados al teléfono desde el cual será realizado el mensaje.
19. El costo del mensaje lo asume el propietario de la línea telefónica y no se podrá exigir reembolso ni devolución de dinero.
20. Todo propietario de un teléfono, es responsable por el uso del mismo, por lo que el Patrocinador no será responsable por el hecho de que terceras personas lo utilicen para realizar estas llamadas, igualmente no responderá por la utilización por parte de familiares, empleados, subalternos, ni por persona alguna que tenga acceso al aparato. Tampoco será responsable por errores cometidos a la hora de hacer el envío de la respuesta.
21. De igual manera, si el PATROCINADOR a la hora de hacer el sorteo tiene inconvenientes con el teléfono activado, porque no responda, esté desconectado u ocupado o la persona que activó no pueda ser localizada, después de tres intentos, escogerá otro ganador, con el cual se repetirá el mismo procedimiento, hasta que el participante pueda ser contactado o algún familiar que conozca sus datos personales.
22. LA TEJA no se hace responsable debido a apagones o cualquier altibajo en la electricidad, o eventos de similar naturaleza, o incluso por problemas causados en las líneas de acceso, sean telefónicas o de cableado interno, que pudieran ocasionar que la transmisión de un mensaje o una llamada sean interrumpidos, o que se provoque un bloqueo temporal, parcial o total del sistema y ello impida realizar enviar el mensaje de texto. El concursante deberá esperar a que el sistema le confirme la operación de otra forma deberá intentarlo de nuevo.

PREMIOS

23. La promoción ofrecerá diariamente una tarjeta de débito de 100,0000 colones y un certificado de consumo en la Kabaña Clasic por 40 mil colones.
24. Una vez realizada la rifa, el ganador tiene un plazo de una semana para poder presentarse a la sucursal de Grupo nación mas cercana para poder hacer efectivo su premio, debe presentar el documento que lo identifique como el ganador. Si transcurrido ese plazo no lo hace, perderá todo derecho y no podrá reclamarlo, pues se le asignará a otro ganador
25. Los ganadores no pueden ser empleados del PATROCINADOR, aplican restricciones.

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN ESPECIAL
“TOROS A LA TEJA”
PERIÓDICO LA TEJA, GRUPO NACIÓN GN, S.A.

26. El premio no se puede ceder a terceros, únicamente es para la persona que activó el código ganador.
27. El premio nunca consistirá en dinero en efectivo, ni de otro tipo en especie, sino en una tarjeta de débito a nombre del ganador, y en un certificado de consumo para hacer efectivo en en cualquiera de las 9 Kabañas excepto Zapote.
28. Los premios de este concurso tiene las condiciones y limitaciones indicadas en el reglamento, a las cuales deberán adherirse las favorecidas para poder ser declarados como ganadores.
29. El ganador deberá estar dispuesto (a), sin costo por derechos de imagen a que se publique su nombre e imagen, así como su situación antes, durante y después del premio en la página de internet de La Teja.

RECLAMOS

30. La personas que resulten favorecidas, serán informadas a más tardar 2 días después de haberse realizado el sorteo, el cual se realizará ante notario público de elección del patrocinador, y deberá presentar la cédula de identidad o pasaporte donde se indique entre otros datos de identificación que es mayor de edad.
31. Si el premio no se hiciese efectivo o si fuese rechazado, por las razones que sean, será propiedad del patrocinador, quién dispondrá de este en la forma que más le parezca.
32. El premio deberá ser reclamado ÚNICAMENTE por las personas que resulten favorecidas.

RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

33. En la publicidad aparecen frases como “APLICAN RESTRICCIONES”, en señal de que la participación de las interesadas, así como la actividad, así como los premios, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento o la publicidad.
34. Cualquier asunto que se presente en la promoción y que no esté previsto en el reglamento, será resuelto por el patrocinador, en estricto apego a las leyes de la República.
35. Este reglamento será accesible en la página de internet www.lateja@lateja.co.cr.

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN ESPECIAL
“TOROS A LA TEJA”
PERIÓDICO LA TEJA, GRUPO NACIÓN GN, S.A.

36. El simple acto de enviar un mensaje de texto al 8083 entre 25 de diciembre 2011 y el 1 de enero del 2012, dará por hecho que las participantes conocen las condiciones y limitaciones de la promoción, los premios y de participación, a los que se han adherido.
37. Si el patrocinador por algún motivo no puede localizar a una persona que resultó favorecida, porque ésta brindó incorrectamente sus datos, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para el patrocinador, y la interesada perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna posterior. En esta circunstancia y por cualquier otro motivo que no sea posible la entrega del premio, el patrocinador se reserva el derecho de no adjudicarlo a ninguna persona, otra cosa importante es que cada interesada se asegure de indicar correctamente sus datos personales, pues será la única forma que tendrá el patrocinador de localizarle.
38. Deberá haber total coincidencia entre los datos brindados y el documento de identificación de las favorecidas; de otro modo el premio no será entregado.
39. Bajo ninguna circunstancia, el patrocinador reconocerá la participación, que no esté amparada a la presentación del documento de identificación.
40. Si se demuestra que una persona no brindó los datos correctos, o recibió un premio por medio de engaño, el patrocinador podrá reclamar la reposición del dinero invertido, ello en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
41. El patrocinador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por las favorecidas para retirar o hacer efectivos los premios.
42. Cada favorecido deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará al patrocinador de toda responsabilidad. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, entonces la favorecida perderá el derecho al premio. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.
43. El derecho al premio y el premio en sí no es transferible, negociable, ni puede ser comercializado de ninguna forma.
44. El patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad o si se presentase una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. Igualmente, el patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha del concurso. Las anteriores circunstancias se comunicarán en la misma forma que el presente reglamento, fecha a partir de la cual la actividad cesará, o la reforma al reglamento quedará vigente.

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN ESPECIAL
“TOROS A LA TEJA”
PERIÓDICO LA TEJA, GRUPO NACIÓN GN, S.A.

45. No podrán participar los empleados de La Nación y subsidiarias, ni sus familiares hasta segundo grado de consanguinidad; tampoco el personal de su agencia de publicidad, ni proveedores involucrados en el concurso.
46. Para mayor información o consultas se puede llamar al teléfono 2247-6161, en horas y días hábiles.